

Expediente: **2246/01**
Carátula: **ACEVEDO AGUSTINA ROSA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **28/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - CRITTO, MIGUEL FRANCISCO (SU SUCES.)-CODEMANDADO
900000000000 - GONZALEZ, OSCAR DIEGO-TERCERO
900000000000 - GONZALEZ, JOSE LUIS-TERCERO
20279600771 - GONZALEZ, AGUSTIN ALBERTO-APODERADO COMUN DEMANDADA
20132792136 - CRITTO DE FAZIO, MARTA EUGENIA BENJAMINA-DEMANDADO/A
27213277710 - GONZALEZ FAGALDE VDA DE LOPEZ, MARCELA-DEMANDADO- APOD.COMUN
27213277710 - SORTHEIX, JOSE ADOLFO-CODEMANDADO
20132792136 - CRITTO, FRANCISCO ADOLFO-DEMANDADO/A
900000000000 - SORTHEIX DE FRIAS SILVA, MARIA RAQUEL-DEMANDADO/A
900000000000 - SORTHEIX, FEDERICO-CODEMANDADO
20082852922 - MARTONI, FERNANDO ANIBAL-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - PARISI, MARIA CATALINA-POR DERECHO PROPIO
20368675785 - ACEVEDO, AGUSTINA ROSA-ACTOR/A
23164604039 - RUIZ, TOMAS JUAN JOSE-CESIONARIA/O

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2246/01



H102335868031

Juzgado Civil y Comercial Común VIII nominación

CAUSA: ACEVEDO AGUSTINA ROSA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Expte.N°2246/01.

Proveyendo la presentación de fecha 25/11/2025, realizada por el letrado Carlos Evelio Santillan, por el cesionario:

San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2025.

I.- Téngase al compareciente Tomás Juan José Ruiz por presentado, en el carácter invocado, con el domicilio legal y digital debidamente constituido, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Evelio Santillan, y désele la intervención de Ley correspondiente.

II.- Atento a que la ejecución de sentencia solo puede ser iniciada cuando hay una sentencia firme favorable al actor, o bien, una reconvención que prospera a favor del demandado, y no configurándose ninguno de esos supuestos, ocurra por la vía y forma que corresponda.

III.- Otórguese un plazo de 24 hs. a los fines de que el letrado apoderado cumpla con los recaudos de Ley correspondientes por apersonamiento (bonos profesionales, boleta Ley N° 6059 y tasa de Justicia) bajo apercibimiento de poner en conocimiento de las autoridades del Colegio de Abogados de Tucumán, de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán

y de la Dirección General de Rentas de la Provincia, el incumplimiento de lo aquí dispuesto.- 2246/01
EJV

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 27/11/2025

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.